



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 310/2017.

ACTORA: REYNA PADILLA
MORALES.

**AUTORIDAD Y ÓRGANO
PARTIDISTA RESPONSABLE:**
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ Y OTRO.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; quince de junio de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **José Oliveros Ruiz**, integrante de este Tribunal Electoral, en el expediente al rubro indicado, siendo las catorce horas con cincuenta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del acuerdo citado.
DOY FE.-

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ





Tribunal Electoral
de Veracruz

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: JDC 310/2017

ACTORA: REYNA PADILLA MORALES

AUTORIDAD Y ÓRGANO
PARTIDISTA RESPONSABLES:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ¹ Y OTRO

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, quince de junio de dos mil diecisiete.

La Secretaria de Estudio y Cuenta Ana Cecilia Lobato Tapia, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral y 58, fracciones II, III y IX, del Reglamento Interior de este Tribunal, ambos del Estado de Veracruz, da cuenta al **Magistrado José Oliveros Ruiz**, con: **1)** El acuerdo de doce de junio del año en curso, signado por el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, por el que turna a esta ponencia el expediente **JDC 310/2017**; y **2)** La certificación del día en que se actúa, realizada por el Secretario General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, en la que se hace constar que, dentro del plazo otorgado a la actora para que desahogara el requerimiento formulado, no se recibió escrito mediante el cual diera cumplimiento al mismo.

VISTA la cuenta el Magistrado Instructor acuerda:

I. Recepción y radicación. Con fundamento en el artículo 37, fracción I, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, se tiene por recibido el expediente al rubro indicado, el auto de cuenta, así como la certificación de cuenta, los cuales se ordena agregar al mismo. El juicio se radica en la ponencia a mi cargo.

II. Actora. Conforme a lo establecido en los artículos 355, fracción I, y 356, fracción II, del Código Electoral para el Estado de Veracruz, se tiene como actora a Reyna Padilla Morales.

III. Domicilio de la actora. En atención a que la actora no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad sede, y al no haber dado cumplimiento al requerimiento formulado mediante proveído de doce de junio de la presente

¹ En adelante OPLEV.

anualidad, fijado en estrados de este Órgano Jurisdiccional a las veintitrés horas de la fecha indicada, en el término concedido para que cumpliera con dicho requisito, tal y como consta en la certificación de cuenta, las subsecuentes notificaciones se le deberán realizar en los estrados de este Tribunal Electoral. Ello, de conformidad por lo dispuesto por los artículos 362, inciso c), y 363, fracción 1, del Código Electoral local.

IV. Informe circunstanciado del OPLEV. En términos del artículo 367, fracciones V y VI, del Código Electoral local, se tiene al Consejo General del OPLEV rindiendo el informe circunstanciado correspondiente, por conducto de su Secretario Ejecutivo.

NOTIFÍQUESE, por **estrados**, a las partes e interesados, además de hacerse del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal (www.teever.gob.mx), con fundamento en lo previsto por los artículos 387 y 393, del Código Electoral para el Estado de Veracruz; 147 y 154, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral. Una vez realizadas las notificaciones correspondientes, agréguese las mismas a los autos para su debida constancia.

Así lo proveyó y firma el Magistrado Instructor **José Oliveros Ruiz**, integrante de este Tribunal Electoral de Veracruz, ante la **Secretaría de Estudio y Cuenta** que autoriza y **da fe**.

MAGISTRADO


JOSÉ OLIVEROS RUIZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL**


SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA

ANA CECILIA LOBATO TAPIA